



EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AYUDANTE (ESPECIALIDAD ALBAÑILERÍA) CORRESPONDIENTE A LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OAAA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

ANUNCIO

El Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Ayudante (especialidad albañilería), correspondiente a la OEP de estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA, por el procedimiento de concurso de méritos, de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la sesión del 14 de noviembre de 2024, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Revisadas las alegaciones presentadas al anuncio de las calificaciones provisionales de la valoración de méritos el Tribunal Calificador por unanimidad acuerda para cada uno de los reclamantes lo siguiente:

1. Alegación nº Reg. 2024063144: Revisada la documentación se constata lo siguiente:
 - a. Revisada la documentación presentada y el documento de autobaremación, se constata que el mérito 4.3.1 ha sido correctamente valorado. La valoración del mérito 4.3.1 es por el desempeño de la plaza (Ayudante, especialidad albañilería), conforme a lo establecido en las bases de convocatoria. No existiendo nombramiento o contrato laboral en la categoría objeto de convocatoria, no es posible la valoración del mencionado mérito. Se desestima.
 - b. Revisada la documentación presentada y el documento de autobaremación, se constata que el mérito 4.3.2 ha sido correctamente valorado. Los cursos alegados no han sido valorados por no cumplir con alguna de las condiciones que establece la base 4.3.2. Se desestima

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWLSLHHWJLH5SSUGTKML7N4	Fecha	15/11/2024 10:17:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWLSLHHWJLH5SSUGTKML7N4	Página	1/3



SEGUNDO. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas de la valoración de méritos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	4.3.1.a	4.3.1.b.	4.3.1.c	4.3.2.i	4.3.2.ii	TOTAL
CABRERA APARICIO	JAVIER	***7385**	0	0	3,69	0	5	8,69
DEL VALLE ALVAREZ	PABLO	***9679**	0	0	0	0	0	0
MORENO MOZOTA	RAUL	***5278**	80	0	0	9	9,5	98,5
POZO PEREIRA	MIGUEL ANGEL DEL	***5443**	80	0	0	9	11	100
RODRIGUEZ SANCHEZ	SERGIO	***4523**	0	0	0	0	4	4

Conforme a lo establecido en las bases 5 y 8.1, de las de convocatoria, procede la ordenación de los/las aspirantes, según la calificación total obtenida:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	4.3.1.a	4.3.1.b.	4.3.1.c	4.3.2.i	4.3.2.ii	TOTAL
1.	POZO PEREIRA	MIGUEL ANGEL DEL	***5443**	80	0	0	9	11	100
2.	MORENO MOZOTA	RAUL	***5278**	80	0	0	9	9,5	98,5
3.	CABRERA APARICIO	JAVIER	***7385**	0	0	3,69	0	5	8,69
4.	RODRIGUEZ SANCHEZ	SERGIO	***4523**	0	0	0	0	4	4
5.	DEL VALLE ALVAREZ	PABLO	***9679**	0	0	0	0	0	0

TERCERO. A la vista de los resultados obtenidos, el Tribunal Calificador propone para la formalización del correspondiente contrato como personal laboral fijo de plantilla, en la categoría de Ayudante (especialidad albañilería), al aspirante con mayor calificación en el proceso selectivo:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	4.3.1.a	4.3.1.b.	4.3.1.c	4.3.2.i	4.3.2.ii	TOTAL
1.	POZO PEREIRA	MIGUEL ANGEL DEL	***5443**	80	0	0	9	11	100

CUARTO. De conformidad con lo establecido en la base 12.2, de las de la convocatoria, en la modificación publicada en el BOCM número 50 de 28 de febrero de 2023, se constituirá una Lista de Espera con los aspirantes que no habiendo conseguido plaza en la misma hayan obtenido un mínimo de 25 puntos, conforme al orden de prelación de la puntuación que hubieran obtenido en el proceso selectivo siendo su orden el siguiente:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	4.3.1.a	4.3.1.b.	4.3.1.c	4.3.2.i	4.3.2.ii	TOTAL
1.	MORENO MOZOTA	RAUL	***5278**	80	0	0	9	9,5	98,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWLSLHHWJLH5SSUGTKML7N4	Fecha	15/11/2024 10:17:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VWLSLHHWJLH5SSUGTKML7N4	Página	2/3





QUINTO. Otorgar al aspirante propuesto para la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo de plantilla, un plazo de 10 días naturales (artículo 33, Ley 39/2015 de 01 de octubre) a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar la documentación a que se refiere la base 11, de las de convocatoria. La mencionada documentación deberá ser original y se presentará, para su validación por funcionario/a público/a, en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas (planta 4ª, módulo 2, de la Casa Consistorial), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:30 horas.

En defecto de lo anterior, podrá presentar la documentación a que se refiere la base 11, de las de convocatoria, debidamente compulsada, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Secretaria del Tribunal Calificador

Fdo.: Encarnación Morata Novillo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWLSLHHWJLH5SSUGTKML7N4	Fecha	15/11/2024 10:17:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWLSLHHWJLH5SSUGTKML7N4	Página	3/3

